

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153

MADRID NÚMERO 14

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.442 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Jesús Santiago Álamo, frente al Fondo de Garantía Salarial e “Impar Obras, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 200

En Madrid, a 4 de junio de 2013.—Vistos por mí, don Antonio Cervera Peláez-Campanas, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos del orden social de la jurisdicción en materia de reclamación de cantidad, entre las siguientes partes: don Francisco Jesús Santiago Álamo, como demandante, representado por el letrado don José Luis Fernández Chillón, y como demandada, “Impar Obras, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, no comparecidos, se procede a dictar sentencia sobre la base del siguiente

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Francisco Jesús Santiago Álamo, contra “Impar Obras, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial:

1. Condeno a “Impar Obras, Sociedad Limitada”, a abonar al demandante la suma de 7.987,10 euros, más 684,01 euros en concepto de intereses moratorios.
2. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los pronunciamientos de la sentencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Impar Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de junio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.184/13)

